



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 55/99

México, D.F., a 20 de julio de 1999.

**C. JULIAN OROZCO GONZALEZ**  
Av. Chapultepec No. 412, 2do. Piso  
Col. Roma  
Deleg. Cuauhtémoc  
06700 México, D.F.

*recibi Original  
JULIAN OROZCO GONZALEZ  
13/ AGOSTO 1999*

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada (FM), en Tala, Jal.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de radio con las siguientes:

### CARACTERISTICAS

DISTINTIVO DE LLAMADA:	XHRGO-FM
UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR:	TALA, JAL.
FRECUENCIA:	104.7 MHz
POTENCIA RADIADA APARENTE:	3 kW
HORARIO DE TRANSMISION:	24 HORAS
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	20°39'10" LN 103°42'05"
CLASE:	"A"
SISTEMA RADIADOR:	OMNIDIRECCIONAL
ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA CON RELACION AL NIVEL DEL TERRENO PROMEDIO (3-16 km)	100 m



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

CULTURAL

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

#### CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contado a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar la frecuencia asignada; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, a cuyo término deberá exhibir conforme a los formatos anexos: características técnicas (CTE-FM-I-II-III); áreas de servicio (AS-FM); pruebas de comportamiento de la emisora (PCE-FM-I-II); escritos de proposición y aceptación del profesional técnico responsable; acreditación del legal uso del predio y del equipo transmisor; así como notificar la conclusión de los trabajos de instalación; y solicitar la visita de inspección técnica correspondiente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de esta estación de radio, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-02-SCT1-93).
- 5.- Exhibir conforme al formato anexo, durante los primeros 120 días del plazo otorgado, el plano de ubicación (PU-FM), del lugar donde se proyecte instalar la planta transmisora, a efecto de verificar que la altura de la torre no representa un obstáculo a la navegación aérea.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 55/99

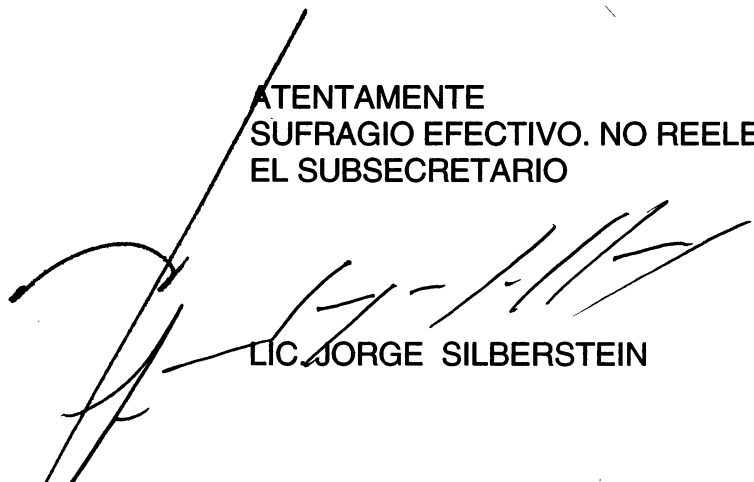
3

- 7.- Comprobar dentro del plazo anterior, el pago de derechos por los conceptos de: expedición del permiso; estudio de la documentación; por visita de inspección, y responsiva del profesional técnico de conformidad a los artículos 1o., 2o., 3o., 124, fracción I, incisos c), d) y 130; 135, fracción I, y 141 A, fracción V, inciso c), ) de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación fijada por esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación radiodifusora que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO

  
LIC. JORGE SILBERSTEIN

C.c.p.- Lic. Carlos Ruiz Sacristán.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento. 